Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 2 5 OCT 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Fernando Nicolás OYARZO PEREIRAS, D.N.I. Nº 34.375.732, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con un pasaje aéreo hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asistir a una reunión con el Decano de la Universidad en la cual estudia y no cuenta con los medios para afrontar tal gasto.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 21/10/19 – regreso: 24/10/19), a nombre del Sr. Fernando Nicolás OYARZO PEREIRAS, D.N.I. Nº 34.375.732, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 21/10/19 – regreso: 24/10/19) a nombre del Sr. Fernando Nicolás OYARZO PEREIRAS, D.N.I. Nº 34.375.732, residente de la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1794/19

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

"Las Islas Nalvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas